

1000-56.6

RESOLUCION RECTORAL N. 40

10 ENE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA"

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 34 del Acuerdo N. 05 de 2016 Estatuto General y las demás normas que regulen la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — establece la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales.
3. Que el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" establece en el Artículo 2.2.1.2.5.3. "Manual de contratación". Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.
4. Que conforme a lo anterior la Unidad Central del Valle del Cauca, requiere actualizar el Manual de Contratación al desarrollo de las nuevas plataformas y demás sistemas que se requiere para la operatividad de la contratación pública.
5. Que mediante Resolución No. 1332 de 2021, se expidió el Manual de Contratación, el cual se hace necesario derogarlo para expedir un nuevo acto administrativo que este en consonancia con la transformación tecnológica y la normatividad

40

Que, por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN. Adóptese el Manual de Contratación de la Unidad Central del Valle del Cauca que hace parte integral de la presente Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO: La actividad contractual de la Unidad Central Del Valle Del Cauca estará sujeta a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en este Manual de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones aquí contenidas aplican a los procesos de contratación que adelanta La Unidad Central del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución No. 1332 de 2021 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá (V) a los 10 ENE 2023.



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Vo. Bo. **VIVIAN ZULEIMA ECHEVERRY HENAO** 
Jefe de Oficina Jurídica

proyectó: Carolina Cano Bastidas
Profesional Especializado en Contratación.